



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-01040-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

**1.** Negar la solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales, por cuanto no existen dineros a favor de este proceso, según la consulta secretarial hecha en el portal del Banco Agrario de Colombia efectuada. Igualmente, no se debe perder de vista que en este trámite no ha informado sobre el trámite dado a los oficios de embargo retirados hace más de un año.

Adicionales, de las cautelas ordenadas no se establece que de ellas se puedan consignar dineros al proceso, por lo que se conmina al extremo demandante a que revise tal situación.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 44  
Hoy 3 de noviembre de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27509c16083143cf67394f7f066ce643608d57ac7022ec6462e1eb77b6e7893c  
Documento generado en 27/10/2021 03:38:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>